

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL (TAPIAL, TAPIAL TIPO TÚNEL,
ANDAMIO, HAMACA Y COLUMPIO)**

REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- FORMATO (**TCUH_LCE_1**) EN DOS TANTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS CON FIRMAS ORIGINALES.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL, EN SU CASO.
- DICTAMEN DE SITIOS PATRIMONIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y VIVIENDA, EN SU CASO.
- VISTO BUENO DEL INBA E INAH VIGENTE, EN SU CASO.
- ARTÍCULO 62, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL DE DEMOLICIÓN
- CONSTANCIAS DE NO ADEUDO DE AGUA Y PREDIAL, VIGENTES.
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).

FUNDAMENTO JURÍDICO

- ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 12 FRACCIÓN II Y APARTADO B INCISO A FRACCIÓN XVII Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ARTÍCULO 1, 32, 33, 34, 35, 35 BIS, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 49 Y 89 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN II, VIII, Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULOS 7 FRACCIONES VII Y XVIII, 58, 59 Y 87 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 10, 36, 38, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 70 FRACCIÓN II, 236 Y 238 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SUBCOMITÉ DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. GACETA OFICIAL DEL 24 DE ABRIL DE 2009.- ACUERDOS SEGUNDO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y DÉCIMO SEGUNDO.
- ARTÍCULOS 20, 181, 182, 300, 301 Y 302 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.